



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

6684***Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de ayudante de cocina, personal laboral fijo, procedente de estabilización***

En fecha de 6 de junio de 2025, mediante resolución 648/2025, se dictó la siguiente resolución que se hace pública a los efectos correspondientes:

«Hechos

1. En el BOIB núm. 119 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Pollença por el que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el citado Ayuntamiento de Pollença (BOIB núm. 65/2022 y 68/2022 relativo a EMSER 2002 SLU).

2. En el BOIB núm. 133, de 10 de octubre de 2024, se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de las entidades locales mencionadas, a favor del Consell de Mallorca, que ratificaron, entre otros, el Ayuntamiento de Pollença con fecha de finalización de la prórroga de 7 de septiembre de 2025.

3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del conseller ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023, BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB nº. 21, de 16 de febrero de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Pollença

En esta resolución se convocaron, entre otras,

2 plazas de peones y 1 ayudante de cocina del Ayuntamiento de Pollença.

4. Por Acuerdo del Tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y la baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 03 de abril de 2025, se publicaron, en el tablón electrónico de anuncios y en la Sede electrónica del Consell Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 5 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 14.1 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal debe elevar al conseller ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso oposición, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

6. En fecha 15 de mayo de 2025 el Tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al conseller de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, derivada de la oferta de ocupación pública del Ayuntamiento de Pollença (2 peones y ayudante de cocina).

7. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento debe adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales deben ser contratadas como personal laboral fijo de la categoría/especialidad ayudante de cocina.

8. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

9. En fecha de 30 de mayo de 2025, mediante E-RC 3443/2025, el aspirante ha aceptado el puesto ofrecido por el Ayuntamiento de Pollença



Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 2 de diciembre de 2022 (BOIB nº. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del conseller ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023, de fecha 7 de febrero de 2023 y de fecha 13 de febrero de 2023 (BOIB nº. 13, de 28 de enero de 2023, BOIB nº. 19, de fecha 11 de febrero de 2023 y BOIB nº. 21, de 16 de febrero de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición para el ingreso como personal laboral fijo, de los Ayuntamientos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1415 de 3/ de junio/ 2025 fiscalizada favorablemente con fecha 4 de junio de 2025.

Resolución

1. **ADJUDICAR** el puesto de trabajo de ayudante de cocina, del subgrupo AP, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución, a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.
2. **CONTRATAR**, como personal laboral fijo, con la categoría/especialidad ayudante de cocina, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución.
3. **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado debe efectuarse en el plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo declarará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Pie de recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, salvo en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en cualquier momento, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.





Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

(Firmado electrónicamente: 10 de junio de 2025)

El alcalde

Martí Xavier March Cerdà

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL GRUPO AP, CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD AYUDANTE DE COCINA DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº REF./ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	SUBGRUPO
SÚÑER MESQUIDA ANTONIA	E-14	AYUDANTE DE COCINA	RESIDENCIA	AP

